CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Asunción, 12 de Diciembre de 2019

ICEO Nº 89/19

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 64 de fecha 30 de abril de 2019 y 143 de fecha 09 de julio de 2019, por las siguientes personas: **Sr. Carlos Benítez**, Encargado de Despacho - Dirección General de Administración y Finanzas y Director Interino – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; **la Abg. Zulma Orrego**, el **Abg. Marcos Guillermo Guggiari,** la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial y del ámbito solicitante: **Abg. Lourdes González,** Directora – Dirección General de los Registros Públicos, **Lic. Jorge Pompa** – Jefe de Dpto. de TIC/DGRP, **Lic. Hugo Rodríguez** – Coordinador Administrativo DGRP, **Lic. GustavoAmarilla** – Jefe de Div. Redes y Comunicaciones Dpto. TIC/DGRP, **Ing. Magno Ayala** – Jefe de Div. Operaciones y Soporte – Dpto. TIC/DGRP, **Lic. Graciela Gil**, Técnica Informática designada por el Comité de Evaluación, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893**, fue aprobado por **Resolución C.A.J.Nº 210** del 30de agosto de 2019.-

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada por Adenda 7, para el 29 de noviembre de 2019 a las 09:15 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas. La Apertura de sobres quedó fijada para las 09:30 hs del mismo día, a cuyo acto se han presentado dos (2) oferentes y se dio curso al proceso.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTA TÉCNICA

El Acta de Apertura de Sobre de Propuesta Técnica, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Lic. Graciela Gil Bosco
Asesora
Tecnologías de la Información

Abog. y N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

1. **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA.** Presenta un original en **9 (nueve) tomos** y una copia en **9 (nueve) tomos** de la oferta Técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta Económica. El correo electrónico de la empresa es **jcastillo@psline.com.py**.

   - Presenta todos los documentos sustanciales.

2. **CONSORCIO KEDS.** Presenta un original en **3 (tres) tomos** y una copia en **3 (tres) tomos** de la oferta Técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta Económica. El correo electrónico de la empresa es **consorcio.keds@konecta.com.py**

   - Presenta todos los documentos sustanciales.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

El representante de la empresa **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA** deja las siguientes observaciones: - **Observaciones a la presentación del CONSORCIO KEDS:**

- En el acta de intención de constitución de consorcio se observan una asunción de responsabilidades en términos porcentuales de cada una de las firmas que la componen, debiendo asumir la responsabilidad por la totalidad de los servicios y productos que ofertan. Por tanto no se hallan conforme a lo establecido por la ley 2051/2003 y el Art. 48 del decreto reglamentario.
- No se observan actas de directorio correspondiente a cada una de las empresas que componen el consorcio con la autorización correspondiente que le permita consorciarse.
- No se observa constancia o certificado de contar con experiencia en indexación de imágenes en los términos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, existe una declaración de contar con la experiencia sin evidenciarlo con los certificados requeridos.
- No se observa evidencias de contar con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a facturación del objeto específico del presente llamado. No se presentan facturas que permitan evaluar la prestación de estos servicios generales y específicos.
- Para la presentación del equipo correspondiente al anexo I no se indica relación contractual del consorcio oferente con la empresa proveedora del equipo.
- No presenta formulario TEC3-1 solicitado en el P.B.C.
- La experiencia general y la específica no se encuentran separadas expresamente.
- El personal clave no cumple con todos los requerimientos solicitados en el P.B.C.
- No se presenta plan de acción correspondiente a la descripción de criterios Ítem 3
- No presenta declaración jurada de acid.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 135/19** de fecha **05 de diciembre de 2019,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

Lic. Graciela Gil Bosco
Asesora
Tecnologías de la Información

Abog. M.A.E. Lourdes E. González
Directora General
Asuntos Jurídicos

CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA: Cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 902 /2019** de fecha **09/12/2019**:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017,2018 con el formato establecido por la SET – MC:**Obs.: Pinheiro&Pinheiro Asociados SRL: Los balances presentados no se ajustan al formato establecido por la SET. Presentar Balances conforme al formato de la SET.-***

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe **Nota DAJ/IED N° 144/19**, de fecha **10/12/2019**, donde consta que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

CONSORCIO KEDS: Cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 903 /2019** de fecha **09/12/2019**:

- *Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría: **Obs.: NO CUMPLE. Presentar la documentación de acuerdo a lo requerido en el PBC.-***

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe **Nota DAJ/IED N° 144 /19**, de fecha **10/12/2019** donde consta que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de ofertas por el representante del **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA**, respecto a los documentos legales del **CONSORCIO KEDS**, se aclara que los mismos han sido evaluados según se observa en el Informe realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 135/19** de fecha **05 de diciembre de 2017,** en donde se indica que cumplen con las exigencias requeridas en el pliego. Así también, en cuanto a las observaciones referentes a documentos que demuestran las experiencias, se aclara que los mismos han sido evaluados según consta en el Informe Técnico de fecha 06/12/19, y se indica que los mismos cumplen con las exigencias requeridas en el pliego.

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP Nro. 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nro. 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las empresas que conforman los Consorcios y han calificado en la etapa de evaluación documental.-

Al respecto no se observó que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de las empresas que conforman el **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA y CONSORCIO KEDS,** figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda, a excepción de los siguientes:

Lic. Graciela Gil Bosco
Asesora
Tecnologías de la Información

- Sergio Andrés Aranda Zeman de KONECTA S.A. que forma parte del Consorcio KEDS, quien figura con cargo permanente como Profesor, sin embargo, esto no es impedimento para contratar con el estado.
- Ana Inés Cosp de Cañete de Data Systems S.A., que forma parte del Consorcio Gestiòn Documental., quien figura con cargo permanente como Docente, sin embargo, esto no es impedimento para contratar con el estado.

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C,** copia de las Evaluaciones Técnicas realizadas por los funcionarios de la Dirección General de los Registros Públicos, remitido en fecha 06/12/19, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se resume de la siguiente manera:

Consorcios	*Total de Puntos Evaluado de las ofertas (Sobre 100 Pts.)*
CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA	**97 Pts.**
CONSORCIO KEDS	**92 Pts.**

Observación: El Pliego de Bases y Condiciones establece que el puntaje mínimo requerido para la calificación técnica es de **75 (setenta y cinco) puntos** y el puntaje máximo será de **100 (cien) puntos**.-

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda**calificar técnicamente** en el marco del llamado a**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P –PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también por cumplir con el puntaje requerido en la calificación técnica a las empresas:

1. **CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE)**
2. **CONSORCIO KEDS**

Se recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2), de las ofertas han calificado técnicamente.

Lic. Graciela Gil Bazán
Asesora
Tecnologías de la Información

Lic. HUGO RODRIGUEZ
Coordinador Administrativo
D.G.R.P.

Lic. Gustavo D. Amarilla
Jefe de Div. Redes y Comunicaciones
Departamento de TIC/DGRP

Lic. Jorge Pompa
Jefe de Dpto.
Departamento de TIC/DGRP

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Secretaria de Gabinete

Abg. Marcos Guggiari
Asesor de Gabinete

C.P. Rocío Florencio SD. Ayala R.
Asesora C.S.J.

Ing. Magno D. Ayala R.
Jefe de Div. Operaciones y Soporte
Departamento de TIC/DGRP

ABOG. MIRTHA MORINGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Página4 – ICEO N° 89/2019